

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017 **0566**

**AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1903 de 13 de abril de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía AVIPECUARIA LAGOLONDRINA CIA. LTDA., por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5659 de 30 de octubre de 2012, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía AVIPECUARIA LAGOLONDRINA CIA. LTDA. por estar incurso en la disposición prevista en inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de enero de 2017, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 20 de febrero de 2017, el señor Juan Ríos Bayas en, en su calidad de Gerente General de la compañía AVIPECUARIA LAGOLONDRINA CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con la información constante en el sistema web de esta Institución, al 24 de febrero de 2017, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones ADM-14-006 de 6 de enero del 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR Y DEJAR SIN EFECTO la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1903 de 13 de abril de 2012 y Resolución Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5659 de 30 de octubre de 2012, lo que corresponde a la compañía AVIPECUARIA LAGOLONDRINA CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

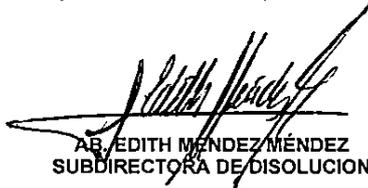
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito,

**03 MAR. 2017**



**AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**4** SNT  
Ref. 387 / Exp. 159869 / T. 39348-1